



*Ministerio de Salud*

*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*

*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 5673

BUENOS AIRES, 28 SEP 2012

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-275/12-3 del Registro de esta Administración Nacional;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. solicita la rectificación de errores materiales que se habrían consignado en la Disposición ANMAT N° 3991/12 por la que se autorizó la comercialización de la especialidad medicinal denominada NOVOCORT / BETAMETASONA 0,5 mg; 1,2 mg; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS.

Que en el citado acto dispositivo se consigno erróneamente una de las concentraciones del principio activo.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos del art. 101 del Decreto n° 1759/72 (t.o. 1991).

Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos nos. 1490/92 y 425/10.

5

2 SP



**Ministerio de Salud**

Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos

A.N.M.A.T.

**DISPOSICIÓN Nº 5673**

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º. - Rectifícase el ARTICULO 1º.- de la Disposición ANMAT Nº 3991/12 el que quedará redactado de la siguiente manera: ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIOS ANDROMACO S.A.I.C.I. la comercialización de la especialidad medicinal denominada: NOVOCORT / BETAMETASONA 0,6 mg; 1,2 mg ; forma/s farmacéutica/s: COMPRIMIDOS; Certificado Nº 49.429, la que será elaborada en IVAX ARGENTINA S.A. sito en J.J. CASTELLI 6701 - MUNRO - PARTIDO DE VICENTE LOPEZ - PROVINCIA DE BUENOS AIRES - REPUBLICA ARGENTINA.

ARTICULO 2º. - Regístrese. Gírese al Departamento de Registro Asuntos Reglamentarios y Legales a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia de la presente Disposición. Cumplido, archívese. PERMANENTE.

Expediente nº 1-47-1110-275/12-3.-

DISPOSICIÓN Nº

**5673**

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
SUB-INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.

2  
OP  
rr